



Expediente: **SCQ-131-0738-2025**

Radicado: **CS-09114-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **26/06/2025** Hora: **15:31:53** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-0738-2025 del 26 de mayo de 2025

VEREDA: La Sonadora.

MUNICIPIO: El Carmen de Viboral.

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Tala.

ASUNTO: Atención a queja SCQ-131-0738-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se informa que, los días 27 de mayo y 03 de junio de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita a la vereda La Sonadora del municipio de El Carmen de Viboral, con la finalidad de atender la queja ambiental con radicado N° SCQ-131-0738 del 26 de mayo de 2025, en la cual se denunció que "se están talando los guaduales al lado al lado de la quebrada La Sonadora". Dichas visitas generaron el informe técnico con radicado N° IT-03919 del 19 de junio de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"4.1 En visita de atención a la queja SCQ-131-0738-2025 en el predio identificado con FMI: 020-0178106 (Finca 20), ubicado en la vereda La Sonadora en el municipio de El Carmen de Viboral, se encontró la intervención de un bambusal y otros árboles a menos de 10 metros de la Q. La Sonadora; sin embargo, no fue posible ingresar en el predio para realizar la inspección ocular completa y cuantificar los individuos intervenidos, pues los propietarios no estaban en el momento de la visita.

4.2 Se requiere realizar una nueva visita y que los propietarios permitan el acceso en el inmueble para verificar las intervenciones".

Teniendo en cuenta lo plasmado en el informe técnico, se requirió a los propietarios del predio i) no realizar intervenciones a los recursos naturales sin previamente contar con permiso de la autoridad ambiental competente y ii) brindar un contacto que permita el ingreso al predio, con la finalidad de realizar una nueva visita técnica para verificar el estado ambiental del mismo, realizar los requerimientos pertinentes y adoptar las decisiones a las que haya lugar.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-0738-2025

Proyectó: Paula Andrea G.

Revisó: Andrés Restrepo.

Técnico: Adriana Rodríguez.

Dependencia: Servicio al cliente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare